



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00280-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Adecuar la demanda en el acápite de pruebas, en el entendido que no se está presentando la letra original si no una copia digital, ya que la demanda se allegó en archivo de este tipo.
- (II) Manifestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende con la presentación de la respectiva subsanación, en poder de quién se encuentra el original del título ejecutivo base de este proceso.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f5fcb0acc0a6a66e6b85ee7a245522f96886cfc7117ad2e69716d99056d86fbf
Documento generado en 20/08/2020 03:45:45 p.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 085 del 21 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.